

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena dos elementos 1.503.
Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Empozamiento: Carretera.
Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20-12 KV. \pm 5 por 100/3 por 230-133 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.957.933 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.274/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Iznalloz.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.861-14.

12511 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, tipo interperie, denominado «Circunvalación», de potencia 100 KVA., relación 20.000 \pm 5 por 100/230/133 V. y alimentación del mismo mediante acometida aérea a 20 KV., con 30 metros de longitud, en aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados derivada de la línea existente «Subestación Castillo-Caseta Santa Isabel», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas peticiones de suministro de energía en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, al alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1976, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.731-14.

12512 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torredonjimeno, tipo interior, denominado «Santa María», de potencia

250 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 100/230-133 V. y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV., en aluminio-acero de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 351 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «San Pedro», y cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.733-14.

12513 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto, las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de los centros de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de 15 centros de transformación tipo interior para electrificación de la zona residencial denominada «Polígono del Valle», en Jaén capital, con potencias de 630 KVA. cada uno y relación 20.000 \pm 5 por 100/380-230 V., que quedarán enlazados entre sí por línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV., en aluminio-acero de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 3.545 metros de longitud total, con alimentación desde la red subterránea existente de la Empresa peticionaria y desde el centro de transformación también existente denominado «San Fernando».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de los indicados centros de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.732-14.

12514 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, 27 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico a 25 KV., con 1.221 metros de longitud en trazado poligonal, a establecer en Bailén, que tendrá su origen en la «Subestación Bailén», finalizando en centro de transformación existente denominado «Carretera de Madrid», y que tendrá como finalidad mejorar la calidad del servicio en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 del 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.730-14.